



RECORRIDO
[Handwritten signature]

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de Julio de 1988

VISTO las resoluciones nros. 43 y 44/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, dictadas para solucionar la situación del alumno Ricardo CALDANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en el año 1984 asignaturas correlativas mediatas y al aprobar Proyecto Integrador de 6to.año el 31 de Julio de 1987 con anterioridad a otras materias de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1988, aconsejó convalidar las resoluciones nros. 43 y 44/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar las resoluciones nros. 43 y 44/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1984 de las asignaturas Horu

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

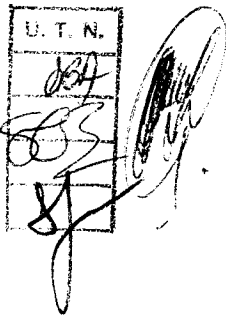
-2-

///.-

migón Armado I, Mecánica de los Suelos y Estabilidad III de -
4to. año y la aprobación de Proyecto Integrador de 6to.año el
31 de Julio de 1987, eximiendo de las respectivas correlativi-
dades existentes con Análisis Matemático y Métodos Numéricos II
y Física III, al alumno Ricardo CALDANI (legajo nro.08-09029-6)
de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 305/88



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
Rector

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO